



Resolución Gerencial Regional

Arequipa...21...de...Abril...del 2014...

Visto; el expediente con Nro. de Registro, 5797, presentado por Nora Sarmiento Loyola, por la que interpone recurso de apelación en contra del Oficio N° 0249-2014-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-D-PERS-SyD.

CONSIDERANDO:

Que, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos. Son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia como es el caso subanalisis. El recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.

Que, la recurrente, manifiesta que no se ha tomado en cuenta, que el centro de Salud Buenos Aires de Cayma depende de la Red de Salud Arequipa Caylloma, conforme se acredita con el organigrama estructural de la red de salud Arequipa Caylloma, del cual se puede apreciar que el Centro de Salud Buenos Aires de Cayma, forma parte de la Microred de Salud Buenos Aires de Cayma.

Que, también señala la administrada que hasta el momento de su nombramiento, tenía vínculo de naturaleza laboral de la actividad privada con la Asociación CLAS, que supuestamente es persona jurídica distinta a la Red de Salud Arequipa Caylloma; y se debe precisar que una Comunidad Local de Administración de Salud CLAS, es financiado por el Ministerio de Salud para una administración compartida entre el Estado y el CLAS, con el objetivo de mejorar la cobertura y calidad de servicios en el primer nivel de atención.

Ante estos argumentos la administración le ha hecho saber a la administrada que su petición no es atendible toda vez que como ella misma reconoce en su escrito, esta, ha prestado sus servicios en el Centro de Salud de Buenos Aires de Cayma, el mismo, que, ha estado bajo la Administración de la A CLAS Buenos Aires de Cayma, que actualmente depende de la A CLAS Francisco Bolognesi, con lo cual, queda acreditado que su persona hasta el día de su nombramiento, tenía vínculo de naturaleza laboral de la actividad privada con la A CLAS, persona jurídica distinta a la Red de salud Arequipa Caylloma.



Del caso subanálisis se colige que, la discusión no se centra, en que, si el Centro de Salud Buenos Aires de Cayma depende o no de la Red de Salud Arequipa Caylloma, sino que la administrada mantuvo un vínculo laboral con la A CLAS Buenos Aires de Cayma, quien tenía personería jurídica de derecho privado, consecuentemente su vínculo y relación era con una institución privada, el hecho de que obtuvo un nombramiento en base a una norma excepcional no desnaturaliza los contratos anteriores que mantuvo con la A CLAS, consecuentemente su pedido deviene en infundado debiendo declararse improcedente su recurso de apelación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Ley Nro., 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nro. 27902; Ley Nro. 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nro. 27783, Ley Marco de Descentralización; Ley 29812, Ley 30114, Ley de Presupuesto para la Republica del año 2014; y Con las facultades otorgadas por la RGR N° 830-2013-GRA/PR.

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SE DESESTIME la pretensión formulada por, Nora Sarmiento Loyola, declarando infundado su recurso de apelación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE por agotada la vía administrativa

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, la notificación con la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

HRF/MCC/JLÓS.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud